000359/2015

--- Trelew, de marzo de 2016.----------

- **AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

--- A fs. 1050 y vta. se presenta el Dr. G. A. B., letrado apoderado de la codemandada L. C. A. D. R. D. T. ART S.A., y

apela la Sentencia Interlocutoria Nº 127/2015, obrante a fs. 1048 y vta.----------

-- A fs. 1052 se concede en relación el recurso de apelación.----------

A fs. 1085 el Dr. G. A. B., en el carácter acreditado en autos, desiste del recurso de apelación interpuesto, solicitando se devuelvan las actuaciones al Juzgado

de grado anterior.----------

- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 307 C.P.C.C., corresponde tener al apelante de fs. 1050 y vta. por desistido del recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de la codemandada L. C. A. D. R.

D. T. ART S.A.---------- Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de

Trelew; **RESUELVE**: ----------

--- I.- Tener por desistida a la codemandada L. C. A. D. R. D. T. ART S.A. del recurso de apelación interpuesto a fs. 1050 y vta, contra la

Sentencia Interlocutoria Nº 127/2015 obrante a fs. 1048 y vta.----------

Regístrese y notifíquese y devuélvase.----------

RAÚL ADRIÁN VERGARA
JUEZ DE CÁMARA

SERGIO RUBÉN LUCERO
PRESIDENTE

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CÁMARA

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2016 - SIL.- CONSTE.----------

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA